

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**AUTO No. 784**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i) Teniendo en cuenta el silencio de la empresa CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS SAS, se ordena REITERAR lo dispuesto en el literal c) del numeral iii) del auto No. 2354 del 18 de diciembre de 2023 comunicado mediante oficio No. 2713 del 19 de diciembre de 2023, consistente en:

c) OFICIAR a la CONTINENTAL LIFE AMBULANCIAS SAS, a través del correo electrónico [laurisbomo@hotmail.com](mailto:laurisbomo@hotmail.com), **para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS**, informe lo siguiente:

- Si JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA, identificado con C.C. No. 11.258.987, se encuentra activo como empleado de la entidad.

- De ser afirmativo, deberá indicar si existe algún auxilio económico, beneficio educativo, o prestación económica otorgada a los hijos de los empleados; si es así, indicar el monto del beneficio y los requisitos para acceder a aquellos.

- informe el nombre de la caja de compensación a la que se encuentra afiliado el trabajador.

Adicionalmente, deberá informar a cuánto asciende los ingresos mensuales que percibe JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA, identificado con C.C. No. 11.258.987.

Se le conmina para que de **INMEDIATO acate lo ordenado, so pena de hacerse acreedor de multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) según las voces del art. 44 numeral 3 del C.G.P.**

**EL OFICIO AQUÍ DISPUESTO DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO.** Lo anterior, será enviado a través de la dirección electrónica [continentallife.ambulancias@hotmail.com](mailto:continentallife.ambulancias@hotmail.com) con copia del auto No. 2354, del oficio No. 2713 y del presente proveído.

ii) Ahora bien, en el escrito de subsanación de la demanda se hizo petición de pruebas testimoniales, el Despacho despacha desfavorablemente el ruego probatorio, pues en el

entendido que una vez arrimada la respuesta por parte de la entidad, se ingresará nuevamente el proceso a Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

**Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

pág. 2

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe50ff48643f87a3dd9fd6c33f560aebd7ceac4ab63dd71e8ec03bdee88a7fc**

Documento generado en 19/04/2024 04:06:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**